

EXPTE. UNC: 0021685/2017

CÓRDOBA, 29 NOV 2019

VISTO

El Expte. 0021685/2017 donde el Secretario de Planificación y Gestión Institucional solicita la designación interina, con carácter excepcional, de la agente Angélica Medina Reyna, Leg. 53.331, en un cargo equiparado a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, del Escalafón Nodocente (366/06), para cumplir funciones de auxiliar administrativa en el Área Económica Financiera – Caja- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por las Actas N° 13 y N° 39 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular.

Que para el cumplimiento de las tareas propias del Área mencionada es necesario contar con personal pertinente y la agente Medina Reyna reúne las condiciones de idoneidad suficientes para ser designada.

Que la agente Medina Reyna se desempeña en el Área Económica Financiera como contratada y cuenta con más de dos (2) años de antigüedad.

Que ante la solicitud del Secretario de Planificación y Gestión Institucional, la Lic. Medina Reyna ha presentado su renuncia al contrato Nodocente de Retribución Única aprobado por Resolución Decanal N° 680/2019.

Que existen fondos disponibles en el Inciso 1 – Fuente 11- para hacer frente a la erogación que demanda la designación de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta casa de Altos Estudios.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia de la Lic. Angélica Medina Reyna, Leg. 53.331, al Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo

público) aprobado por Resolución N°680/2019 a partir del 01 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente, con carácter excepcional, a la Lic. Angélica Medina Reyna, Leg. 53.331, en un cargo equiparado a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón Nodocente (Dec. 366/06) a partir del 01 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3º: La Sra. Medina Reyna, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese, dese copia. Publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba Gírese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área e Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

1165


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba